Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. 010 -DPE-DNJ-2013-CTE

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante acción de personal No. 0059-2013, de 18 de enero de 2013, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, del 16 al 27 de enero de 2013, inclusive;

Que, el día 04 de febrero de 2013 se llevará a cabo el Seminario Taller sobre Discapacidades en la ciudad de Quito;

Que, la Defensoría del Pueblo es un organismo del Sistema Nacional de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo que establece el Artículo 88 numeral 2 de la Ley Orgánica de Discapacidades;

Que, el Articulo 100 de la Ley Orgánica de Discapacidades, en su parte pertinente manifiesta que *"...la Defensoría del Pueblo, dentro del ámbito de su competencia, vigilará y controlará el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante..."*;

Que, mediante sumilla inserta en correo electrónico de 08 de enero de 2013, el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, autorizó la adquisición de

los tickets aéreos en la ruta QUITO-LIMA, a favor de la señora Ana Vicente Cintero;

Que, mediante oficio s/n de 18 de enero de 2013, el señor doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, invita al señor José Ramón Antón Boix para que participe con la temática relacionada a la *"Evolución normativa en España en la protección de la discapacidad y dependencia"*;

Que, mediante oficio s/n de 18 de enero de 2013, el señor doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, invita a la señora Ana Vicente Cintero para que participe con la temática relacionada a las *"Políticas públicas en discapacidad y dependencia"*; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer a las Direcciones Nacionales Administrativa y Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición y pago del ticket aéreo en la ruta QUITO-LIMA, a favor de la señora **Ana Vicente Cintero**, cuyo vuelo tiene previsto realizar desde la ciudad de Quito a la ciudad de Lima-Perú el día 05 de febrero de 2013.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo Subrogante, a los 18 días del mes de enero de 2013.

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE